

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857. Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que se publique en el Boletín, D. Juan Ordóñez, Dicit y Velardo, núm. 23, 2.º, sin cuya orden ó consentimiento no se insertarán. En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripcion en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem. Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los le prendadas, á 40 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Begente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Junio).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Número 5.987

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Cesáreo Ortiz, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 26 pertenencias con el nombre de «Lola», de mineral de hierro, al sitio que llaman de los Algueros, término del lugar de Camargo, Ayuntamiento del dicho pueblo, S. un arroyo, E. monte particular y O. camino antiguo de Burgos.

Verifica la designacion en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida un pedruzco de piedra situado á unos diez metros al O. de la cruz llamada de la Estaca; se medirán al E. 200 metros; al N. 400 la 2.ª; al S. 600 la 3.ª; de esta al S. 600 la 4.ª; de esta al E. 500 la 5.ª; de esta al N. 200 la 6.ª, y con 100 metros de esta á la 1.ª queda cerrado el perímetro solicitado.

Dicha solicitud fué presentada en el día 17 de Mayo.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 7 de Junio de 1895.

P. O.,

A. de Odriozola.

Número 5.983

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Juan M.º Fernandez, vecino de Torrelavega, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «La Ramona», de mineral de calamina, al sitio que llaman Jelludo, término del lugar de Coó, Ayuntamiento de Los Corrales, que linda á todos vientos terreno comun.

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una boca de galería antigua y se medirán E. 100 metros, S. 200, O. 200 y N. 200, que reunidos al punto de partida, hacen una superficie de 12 pertenencias.

Dicha solicitud fué presentada en el día 18 de Mayo.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 7 de Junio de 1895.

P. O.,

A. de Odriozola.

Número 5.989.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. José María Cárdenas, vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro de 20 pertenencias con el nombre «César», de mineral de hierro, al sitio que llaman monte calvo de las Perdigueras, término del lugar de Puente Agüero, Ayuntamiento de Entrambasaguas, que linda al Norte, Este y Oeste terreno comun y al Sur regato cabrio y terreno comun.

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un árbol roble que existe solo como á unos 100 metros de una calicata ó registro antiguo en el expresado monte, y se medirán al Norte 300 metros 1.ª estaca; de esta al Este 500 la 2.ª; de esta al Sur 400 la 3.ª; de esta al Oeste 500 la 4.ª; y de esta con 100 metros se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Dicha solicitud fué presentada en el día 18 de Mayo.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 7 de Junio de 1895.

P. O.,

A. de Odriozola.

Número 5.990.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Domingo Fernandez, vecino de Baracaldo, ha presentado una solicitud de registro de 15 pertenencias con el nombre de «Paquita», de mineral de hierro, al sitio que llaman mies de Tajona, término del lugar de Escobedo, Ayuntamiento de Camargo, que linda con terrenos particulares.

Verifica la designacion en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida un pozo llamado Endinero á 120 metros de la casa de D. Gregorio Mazarrasa, y se medirán 100 metros al Norte 1.ª estaca; de esta al Norte 600 la 2.ª; de esta al Este 80 la 3.ª; de esta al Norte 400 la 4.ª; de esta al Este 200 la 5.ª; de esta al S. 600 la 6.ª, y de esta á la 1.ª 600 metros.

Dicha solicitud fué presentada en el día 20 de Mayo.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 7 de Junio de 1895.

P. O.,

A. de Odriozola.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

Elecciones

Vista la reclamacion producida por don Dionisio Serna, pidiendo la nulidad de la proclamacion de Concejales hecha en el distrito de Guarnizo, del Ayuntamiento del Astillero.

Resultando; que dicha reclamacion se funda en que la Junta de escrutinio no se reunió en la forma que la ley previene y en que se proclamó Concejal á don José Perez Aparicio, habiendo obtenido más votos don Domingo Serna Perez, cuya protesta produjo el recurrente en la Junta de

escrutinio como Interventor que era. Resultando; que en el acta parcial de la eleccion, suscrita por don Dionisio Serna, aparecen con mayor número de votos los dos candidatos proclamados Concejales.

Considerando; que si bien ha existido infraccion legal en la constitucion de la Junta de escrutinio, siendo el resultado de la proclamacion conforme con el del acta parcial de la eleccion, no hay razon para anularla puesto que el reclamante no justificó lo que alega.

Considerando; que de esta infraccion legal no son responsables ni los electores ni los Concejales electos.

La Comision provincial acuerda desestimar la reclamacion.

Lo que en cumplimiento del artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1871, se publica en este periódico oficial.

Santander 10 de Junio de 1895.—El Vicepresidente, Juan J. Orbe.—El Secretario, Antonino Peira.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Desde el día 15 del mes actual, hasta fin de Agosto inmediato, se recibirán en la Intervencion de Hacienda de esta provincia, los cupones de intereses de deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, correspondiente al vencimiento de 1.º de Julio próximo y sin limitacion de tiempo las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia e Inscripcion pública Cabildos, Cofradías, Colegiatas y demás que para su pago se hallan domiciliadas en esta provincia, con sujecion á las prevenciones establecidas para el cumplimiento de este servicio.

Santander 10 de Junio de 1895.—El Delegado de Hacienda, Ramon María P. Carrascos.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

El día 14 del actual, á las doce de su mañana, tendrá lugar en el despacho de esta Administracion, la venta en pública subasta de las mercancías procedentes de abandono, que se detallan á continuación:

Demostracion.	Ptas. Cts.
Veinte y cuatro camisas de punto de lana, confeccionadas para señoras, una diez pesetas.	240 00

Importa la anterior valoracion la cantidad de doscientas cuarenta pesetas.

Lo que se hace público, previniendo que no se admitirá postura que no cubra la tasacion.

Santander 11 de Junio de 1895.—El Administrador, Nardiz.

El día 14 del actual, á las doce y cuarto de su mañana, tendrá lugar

en el despacho de esta Administracion, la venta en pública subasta de las mercancías procedentes de abandono, que se detallan á continuación:

Demostracion.	Ptas. Cts.
Veinte y cuatro millares, equivalentes á 177 kilogramos impresos de papel á dos tintas en anuncios, millar á cincuenta céntimos	12 00

Importa la anterior valoracion doce pesetas.

Lo que se hace público, previniendo que no se admitirá postura que no cubra la tasacion.

Santander 11 de Junio de 1895.—El Administrador, Nardiz.

AYUDANTIA DE MARINA

DEL DISTRITO DE SUANCES

Edicto.

Don Pedro Abad y Abalo, Alférez de Navio graduado, y Ayudante de Marina del distrito de Suances.

Hace saber: Que en el día de la fecha ha sido hallada como á una milla de distancia de este puerto, una verga de pino de tea, que mide de largo cincuenta y cuatro pies, su circunferencia en el centro treinta y seis pulgadas y en los penoles veinticuatro, sin que contenga marca alguna.

Por lo tanto la persona que se considere con derecho á dicha verga, puede presentar su reclamacion en forma en esta Ayudantía, dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha.

Suances 7 de Junio de 1895.—Pedro Abad.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Mollado.

En poder del Presidente de la Junta administrativa de Helguera, de este término municipal, se encuentran prendados un potro y un caballo de las señas siguientes: las del caballo son, una jaca cerrada con una A á fuego; en el cuarto derecho, colibracastano, y unos pelos blancos en la frente formando estrella, con una cabeza de cuero usada; las del potro son color rojo, edad como de tres años, calzado de la pata izquierda, y una estrella en la frente y unos pelos blancos en el labio superior; los que se crean sus dueños pasarán á recogerlos de dicho señor Presidente en término de quince días, á contar desde su publicacion en el «Boletin oficial» de la provincia, mediante el pago anticipado de todos los gastos y daños que hubieren ocasionado; y de no hacerlo se procederá á su venta en pública subasta y trámites legales.

Mollado 7 de Junio de 1895.—El Alcalde, José S. Mesones.

Ayuntamiento de Riotuerto

El padron de cédulas personales de este término municipal, correspondiente al año económico de 1895-96, se halla expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría

municipal, á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia, á los efectos legales.

Riotuerto 8 de Junio de 1895.—El Alcalde, José Gutierrez.

Ayuntamiento de Ramales.

Confeccionado el reparto de la contribucion territorial y pecuaria, como igualmente el padron de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1895 á 96, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante el cual pueden examinarlos los contribuyentes y en su caso hacer las reclamaciones que tuviesen por conveniente, el expresado plazo empezará á contarse desde que tenga lugar la insercion de este anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia.

Ramales 8 de Junio de 1895.—El Alcalde, Manuel Barquin Sainz.

Ayuntamiento de Liendo.

El día veintitres del corriente mes, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la casa de este Ayuntamiento (Escuela Vieja), la subasta con facultad exclusiva en las ventas al por menor de los derechos de consumos y sus recargos sobre las especies de vinos de todas clases, aceites, vinagres, cerveza, sidra y chacolí, aguardientes y alcoholes para el próximo año económico de 1895 á 96, bajo el tipo de 5568 pesetas con 86 céntimos á que ascienden el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

En el mismo día y hora de las tres de su tarde, tendrá lugar el remate á venta libre de los derechos y recargos que devenguen las especies de trigo y sus harinas, arroz, garbanzos y sus harinas, jabon duro y blando y los demás granos y legumbres secas y sus harinas, excepto las alubias, bajo el tipo de 502 pesetas 42 céntimos.

Las subastas se verificarán por el sistema de pujas á la llana, y para tomar parte en ellas es condicion indispensable depositar previamente el 2 por 100 del tipo señalado á cada una, segun dispone el art. 50 del Reglamento de consumos vigente.

Se advierte que solamente se admite fianza metálica ó efectos públicos, y la persona que resulte mejor postor ha de depositar en el acto de la adjudicacion la cuarta parte del valor del remate.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento todos los días para conocimiento del público.

Liendo 7 de Junio de 1895.—El Alcalde, Faustino Perez.

Ayuntamiento de Arnuero.

Los repartimientos individuales de la riqueza rústica y pecuaria, y el de la riqueza urbana para el próximo año económico de 1895 á 96, se hallan formados y expuestos al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de quince días que darán principio, á contarse desde la insercion del presente en el «Boletin oficial» de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán examinarlo los interesados y hacer las reclamaciones que pudieran convenirles.

Arnuero 7 de Junio de 1895.—El Alcalde, Eugenio Zubieta.

Ayuntamiento de Reinosa.

No habiendo comparecido el mozo Alfredo Obeso Garcia, hijo de Manuel y Concepcion, incluido con el número cinco en el alistamiento del año actual, acto de la clasificacion y declaracion de soldado ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado con arreglo á la ley, ha sido declarado prófugo imponiéndoles las responsabilidades consiguientes, y por tal razon se le cita y emplaza para su presentacion ante mi autoridad, y ruego y encargo á las demás y á los agentes de seguridad y orden público, se sirvan procurar la busca y captura de expresado mozo á efectos legales.

Reinosa 31 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Gonzalo Diez.

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

Formado el repartimiento de la contribucion territorial por rústica y pecuaria para el próximo ejercicio económico de 1895 á 96, se halla de manifiesto al público en la Secretaria municipal por el término de ocho días, á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer en su caso las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad á lo que preceptúa el artículo 74 del reglamento de 30 de Setiembre de 1885.

Marina de Cudeyo 28 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Higinio Pellon.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas de fondos municipales, relativas al ejercicio del presupuesto de 1893 á 94, se hallan de manifiesto al público en la Secretaria de este Municipio por el término de quince días, á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia, á fin de que los vecinos y contribuyentes de este distrito puedan examinarlas y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Marina de Cudeyo 28 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Higinio Pellon.

Ayuntamiento de Villafufre.

Confeccionado para el inmediato ejercicio de 1895 á 96, el repartimiento de la contribucion rústica y pecuaria, se encuentra de manifiesto en la Secretaria por el término de ocho días, á contar desde la fecha en que se inserte este anuncio en el «Boletin oficial» de esta provincia, á los efectos de reclamacion.

Villafufre 6 de Junio de 1895.—El Alcalde, Ramon Navamuel.

Ayuntamiento de Los Corrales.

Formado el repartimiento de la contribucion territorial por el concepto de rústica y pecuaria para el año económico de 1895 á 1896, se anuncia al público por término de ocho días, contados desde el de la insercion de este edicto en el «Boletin oficial» de la provincia, á fin de que los contribuyentes interesados se enteren de él y deduzcan las reclamaciones que á su derecho convegan si se vieren perjudicados.

Los Corrales 31 de Mayo de 1895.—El Alcalde accidental, Antonio G. Ricalde.

Ayuntamiento de Entrambasaguas

El repartimiento de la contribucion territorial, ó sea por rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1895 á 1896, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion del presente edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que dentro del plazo señalado presenten los contribuyentes las reclamaciones que estimen oportunas.

Entrambasaguas 29 de Mayo de 1895.—El Alcalde, José Ruiz.

Ayuntamiento de Polaciones.

Los repartos de la contribucion territorial y pecuaria y el de fincas urbanas para el próximo ejercicio de 1895 á 96, se hallan terminados y expuestos al público por el término de quince dias, contados desde su insercion en el «Boletín». Lo que se hace saber al público para que puedan hacer las reclamaciones que los convengan, pasado dicho plazo no se admitirán.

Palaciones 28 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Juan Rábago.

Ayuntamiento de Villaescusa

El reparto de la contribucion territorial por rústica y pecuaria para el año económico de 1895 á 1896, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde la insercion en el «Boletín oficial», durante cuyo plazo pueden examinarle los contribuyentes que gusten tanto vecinos como hacendados forasteros.

Villaescusa 28 de Mayo de 1895.—Marceliano Gomez.

Ayuntamiento de Colindres

El padron de edificios y solares y el reparto por rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1895 á 1896, correspondientes á este término municipal, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez dias, á contar desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que durante dicho tiempo puedan examinarlos los comprendidos en ellos, hacer las reclamaciones que crean de su derecho.

Colindres 4 de Junio de 1895.—El Alcalde, José María Blanco.

Ayuntamiento de Corvera

Confeccionado el repartimiento de la contribucion territorial de este Ayuntamiento para el año próximo económico de 1895 á 96, por el concepto de rústica y pecuaria queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por el término de ocho dias, contados desde la publicacion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que á su derecho les convenga.

Ayuntamiento de Corvera 3 de Junio de 1895.—El Alcalde, Cándido Care.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Hallándose confeccionados el reparto de las contribuciones por rústica y urbana y el padron de cédulas personales de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1895-96, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince dias, á contar desde la publicacion del presente en el «Boletín oficial», para que los contribuyentes por uno y otro concepto lo mismo vecinos que forasteros puedan examinarle y hacer las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Santa Cruz de Bezana 28 de Mayo de 1895.—Antonio Aparicio.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Terminado por este Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento de la contribucion de rústica y pecuaria para el año económico de 1895 á 96, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial», para que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que crean procedentes.

Cabezón de la Sal 7 de Junio de 1895.—El Alcalde, Plácido Gutierrez.

Ayuntamiento de Piélagos

En la Secretaría de citado Ayuntamiento se hallan de manifiesto al público por término de ocho y quince dias respectivamente, á contar desde el de la insercion del presente edicto en el «Boletín oficial», el padron de cédulas personales y la matrícula de contribucion industrial para el próximo año económico de 1895-96, con el fin de que los contribuyentes comprendidos en dichos documentos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que vieren convenientes dentro de los plazos señalados, trascurridos los cuales no serán atendidas.

Piélagos 27 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Dionisio Herrera Torres.

Ayuntamiento de Limpías

El padron de edificios y solares formado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1895-96, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia, con el fin de que los propietarios tanto vecinos como forasteros puedan informarse de él y hacer dentro del plazo marcado las reclamaciones que hubieren de convenirles.

Limpías 28 de Mayo de 1895.—El Alcalde, F. Fernandez.

El repartimiento de la contribucion territorial y pecuaria de este término municipal formado por el Ayuntamiento y Junta pericial para el próximo ejercicio de 1895-96, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia, con el fin de que los contribuyentes puedan

examinarle y hacer las reclamaciones que en derecho les convengan.

Limpías 28 de Mayo de 1895.—El Alcalde, F. Fernandez.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

El padron de edificios y solares de este término municipal formado para el año económico de 1895 á 1896, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde el dia que se publique este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia, todo en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento.

Medio Cudeyo 29 de Mayo de 1895.—El Alcalde, José R. Fernandez.

Ayuntamiento de la Hermandad de Campo de Suso

El repartimiento de la contribucion de rústica y pecuaria de este Ayuntamiento para el próximo año económico de 1895-96, se halla de manifiesto al público por término de ocho dias, á contar desde la insercion en el «Boletín oficial» de la provincia, para que durante ellos puedan hacerse las reclamaciones que se consideren pertinentes, pues trascurrido dicho plazo no serán oidas.

Espinilla 25 de Mayo de 1895.—Elias Garcia.

Ayuntamiento de Santa María de Cayón

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza rústica y pecuaria, formado en este Ayuntamiento para el ejercicio de 1895 á 96, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho dias, que empezarán á contarse desde el dia en que aparezca el presente anuncio publicado en el «Boletín oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los vecinos contribuyentes y hacendados forasteros y presentarse las reclamaciones que procedan, pasado que sea no se admitirá ninguna que se presente.

Cayón 5 de Junio de 1895.—El Alcalde, Mariano Gomez.

Ayuntamiento de Hazas de Cesto.

Los repartimientos de las contribuciones rústica y pecuaria y urbana para el año económico de 1895-96, se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de diez dias á contar desde el de la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, para que los interesados puedan deducir cuantas reclamaciones creyeren procedentes.

Hazas 5 de Junio de 1895.—Edistio Lisastegui.

Ayuntamiento de Arredondo

Por término de ocho dias, contados desde el en que se inserte este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de reclamaciones, el repartimiento de la contribucion por riqueza rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1895-96.

Arredondo 3 de Junio de 1895.—El Alcalde, M. Herran.

Ayuntamiento de Selaya.

Los repartimientos de la contribucion territorial por rústica y pecuaria y de la riqueza urbana para el próximo año económico de 1895 á 96, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial», para que los contribuyentes comprendidos en ellos puedan enterarse de las cuotas que les han sido señaladas y reclamar de agravio si le tuvieren.

Selaya 8 de Junio de 1895.—El Alcalde, Aurelio Abascal.

Ayuntamiento de Lamason

El repartimiento de la contribucion territorial y pecuaria de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1895 á 1896, se halla expuesto al público por término de ocho dias, á contar desde el en que tenga lugar la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, en cuyo término le podrán examinar los interesados y presentar las reclamaciones á que hubiere lugar.

Lamason 6 de Junio de 1895.—Lino Fernandez Dosal.

Ayuntamiento de Valderredible

Formado por este Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria para el próximo año económico de 1895 á 96, queda expuesto al público por término de ocho dias, en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinar las cuotas que les han sido señaladas y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas, caso de no hallarse conformes.

Valderredible 8 de Junio de 1895.—El Alcalde, Mariano Diez Valdivielso.

Ayuntamiento de Rueda

Terminado el repartimiento de territorial por rústica y pecuaria para el ejercicio próximo de 1895 á 1896, se halla expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento y desde el en que aparezca su insercion en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de oír reclamaciones.

Rueda 31 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Cayetano Conde.

Ayuntamiento de Peñarubia

El dia 25 del corriente y hora de la una de su tarde, tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento el arriendo á venta libre de los derechos que devienen los artículos de consumo de carnes, líquidos y cereales que se introduzcan para el año económico de 1895 á 96, bajo el tipo de 3000 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Peñarubia 7 de Junio de 1895.—El Alcalde, Lorenzo Lamadrid.

Ayuntamiento de Miera.

Los repartos de la contribucion rústica y pecuaria y riqueza urbana para el año económico de 1895 á 96, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho y quince dias respectivamente, á fin de que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Miera 9 de Junio de 1895.—El Alcalde, Braulio de Mier.

Ayuntamiento de Guriezo

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza rústica y pecuaria de este Municipio para el año económico de 1895-96, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Guriezo 8 de Junio de 1895.—El Alcalde, Inocencio Garma.

Ayuntamiento de Comillas

A los efectos de examen y reclamacion y durante el plazo de ocho dias, á contar desde el de la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial», se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos de la contribucion territorial por rústica y pecuaria y por urbana para el ejercicio próximo de 1895 á 96.

Comillas 7 de Junio de 1895.—El Alcalde, Lucas de San Juan.

Ayuntamiento de Santoña

La matrícula industrial de este Ayuntamiento formada para el próximo año económico de 1895 á 1896, se halla expuesto al público en la Secretaría de este municipio por término de diez dias, contados desde la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que los contribuyentes incluidos en la misma puedan hacer las reclamaciones que á su derecho convenga.

Santoña 1.º de Junio de 1895.—El Alcalde accidental, Apolinario Barredo.

Ayuntamiento de Argoños

Terminado el repartimiento de la contribucion por rústica y pecuaria para el año económico de 1895 á 96, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, al efecto de reclamaciones, contados desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia.

Argoños 29 de Mayo de 1895.—El Alcalde accidental, Juan Ortiz.

Ayuntamiento de Suances.

A los efectos legales, se halla expuesta al público la matrícula industrial por término de diez dias, contados desde su insercion en el «Boletín oficial» de la provincia, cuya matrícula ha de regir en el próximo ejer-

cicio de 1895-96.

Suances 30 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Quiterio Diaz.

El repartimiento de la contribucion por riqueza rústica y pecuaria para el año económico de 1895-96, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, y se advierte que su plazo empezará desde el dia de la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial».

Suances 30 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Quiterio Diaz.

Providencias judiciales

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de instrucción de este partido de Torrelavega.

Hago saber: Que el dia seis de Julio próximo, á las once de la mañana, se subastará por tercera vez y sin sujecion á tipo, en la sala Audiencia de este Juzgado, la finca siguiente:

Una huerta dedicada á prado con algunos árboles frutales, radicante en término de Comillas, mies de Solapeña, sitio de abanzabal, de cuatro áreas diez centiáreas, linda Norte más de Antonio Salas, sur y Este cerradura y carretera pública y Oeste más de Josefa Otero, tasada en cincuenta pesetas. 50

Cuya finca pertenece á Antonio Diaz García, vecino de Ruiseñada, y se vende para con su producto hacer pago de las costas que al mismo se impusieron en el sumario que se le siguió por hurto de leñas; advirtiéndose que el remate se verificará sin suplir previamente la falta de titulos de propiedad pero observándose lo dispuesto en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento para la ejecucion de la Ley Hipotecaria, y para tomar parte en la subasta habrá de consignarse antes por los licitadores el diez por ciento de la suma que sirvió de tipo para la segunda subasta celebrada en veinte de Mayo último.

Dado en Torrelavega á seis de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—Santiago de la Escalera.—P. S. M., Manuel F. Rubin.

Don Pablo Arraiz ó Irureta, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Consuelo Arteaga y Canales, hija de José y Petra, casada con Vicente Perez, natural de Santander, vecina de Durango, para que en el término de quince dias, contados desde la insercion de la presente en la «Gaceta de Madrid», se presente en esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre robo, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del expresado término, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar; y cuya procesada es de las señas siguientes: Estatura un metro sesenta centímetros, color del rostro moreno, pelo negro, ojos garzos, con una cicatriz en el antebrazo derecho, viste traje de percal al uso del país.

Al propio tiempo, se ruega y encarga á todas las autoridades civiles y militares y funcionarios de la policia judicial, procedan á su busca y captura y conduccion á las cárceles de Bilbao á disposicion de esta Audiencia.

Dado en Bilbao á cinco de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—

Pablo Arraiz —P. S. M., Zoilo Rodriguez.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES

DE

SANTANDER A BILBAO

El Consejo de Administracion de esta Compañia, en sesion celebrada el dia 6 del corriente, acordó convocar á Junta general extraordinaria de señores Accionistas para el dia 22 del corriente y once de su mañana en las oficinas de la Direccion, Gran Vía, 34, principal, con el fin de tratar sobre lo que expresa el artículo 21 de los Estatutos en sus párrafos 2.º y 3.º.

Para tener derecho de asistencia á dicha Junta es preciso poseer ó representar por lo menos diez acciones, siendo indispensable depositar en la Caja de la Compañia los resguardos que acrediten su posesion y á cambio de los cuales se facilitarán cédulas nominales en las que constará el número de acciones.

Bilbao 10 de Junio de 1895.—El Presidente del Consejo de Administracion, Victor de Chávarri.

TEATRO

COMPANIA DRAMÁTICO CÓMICA dirigida por el primer actor

D. WENCESLAO BUENO

Funcion para hoy miércoles 12 de Junio

1.ª del segundo abono.

1.º Sinfonía por el sexteto.
2.º Segunda y última representacion de la celebrada y graciosísima comedia en tres actos y en prosa, de D. Mariano Pina Dominguez, titulada:

SERVICIO OBLIGATORIO

A las 8 y media en punto

Entrada general una peseta

Notas. El sábado próximo, se verificará el estreno de *Villa Tula* (segunda parte de Militares y Paisanos).

La Empresa ha ultimado su contrata con la gran Compañia de Opera en la que figura la eminente Diva

JOSEFINA HUGUET,

para dar seis únicas representaciones á la terminacion del presente abono de 8 funciones, con las que termina la temporada de verso.

Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripcion al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

- San Miguel de Aguayo
- Valdeprado
- Noja
- Vega de Liébana
- Campó de Suso
- Miengo
- Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Bareyo

- Bárcena de Cicero
- Cártes
- Castañeda
- Castro ó Cillorigo
- Colindres
- Corvera
- Campó de Suso
- Las Rozas
- Los Tojos
- Luena
- Mazcuerras
- Miengo
- Noja
- Potes
- Polaciones
- Peñarrubia
- Riotuerto
- Ruente
- Ruesga
- Ramales
- Ruiloba
- Solórzano
- Suances
- Santiurde de Toranzo
- San Vicente de la Barquera
- Selaya
- Tresviso
- Valdáliga
- Valdeprado
- Valderredible
- Villaverde de Trucios
- Vega de Liébana

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administracion del *Boletín oficial* las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertas en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Hermandad Campó de Suso.	61 60
Liérganes	10 90
Luena	35 20
Miera	8 14
Puente-Viesgo	3 92
Ruente	54 55
San Miguel de Aguayo	31 91
Santiurde de Toranzo	21 91

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Arenas	10 80
Bárcena de Cicero	2 10
Cabezón de Liébana	6 40
Cabuérniga	1 80
Campó de Yuso	2 80
Cillorigo	2
Comillas	2 10
Espinilla	5 90
Hermandad Campó de Suso	18 80
Lamason	10 50
Liérganes	3 40
Luena	2 10
Marina de Cudeyo	4 80
Mazcuerras	11 80
Miera	7 30
Peñarrubia	3 20
Puente-Viesgo	6 60
Reocin	7 30
Riotuerto	8 40
Ruente	9 80
Ruesga	9 20
San Miguel de Aguayo	9 00
Santa Cruz de Bezana	1 70
Santiurde de Toranzo	1 60
San Vicente de la Barquera	3 10
Valdeprado	2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas	8 50
Cabezón de Liébana	11 80
Cabuérniga	9 25
Campó de Yuso	7 40
Castañeda	2 10
Castro Urdiales	53 20
Cillorigo	2 50
Comillas	2 30
Hermandad Campó de Suso	14 20
Lamason	2 50